



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

ORDENANZA N° 05- 2015-MPC

Cañete, 20 de mayo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Cañete, en Sesión Ordinaria del 18 de mayo del 2015, y estando a lo propuesto por despacho de alcaldía, en atención al acuerdo adoptado en el Comité Directivo de Finver-Cañete, de fecha 14 de Abril de 2015, según acta del Comité Directivo, con respecto a solicitud de propuesta de Ordenanza, y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe Nro. 154-2015-AJ-MPC de fecha 27 de Abril 2015;

CONSIDERANDO:

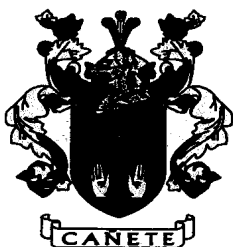
Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, por Decreto Ley Nro. 22831, se crea el FONDO DE INVERSIONES, FINVER, norma que establece en cada Provincia la creación de dicho fondo, excepto en Lima Metropolitana;

Que, por Ordenanza Nro. 020-2012-MPC, de fecha 18 de mayo 2012, se modifica y crea el REGLAMENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE / FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 05 títulos, 34 artículos y dos disposiciones transitorias finales, siendo el presente reglamento, el instrumento normativo administrativo del comité directivo FINVER-CAÑETE, como de cautelar su patrimonio, la organización y funciones, régimen económico y financiero, del Seguimiento, Evaluación y Control, y de la ejecución de la inversión pública, en consecuencia para que se modifique, suspenda sus efectos, anule u otro, solo se puede efectuar con otra ordenanza;

Que, con fecha 14 de Abril 2015, en reunión del Comité Directivo FINVER-CAÑETE, se acordó APROBAR LA PRORROGA para la culminación de presentación de expedientes, de las Municipalidades Distritales, de la provincia de cañete, INTEGRANTES del Comité FINVER-CAÑETE, especificado en el artículo 30 del reglamento FINVER-CAÑETE, hasta el último día hábil

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

ORDENANZA N°05-2015-MPC

del mes de junio 2015, proponiendo al despacho de alcaldía un proyecto respectivo, para que de acuerdo a sus facultades proponga al pleno del Concejo Provincial de Cañete, para su aprobación;

Que, en el presente año nos encontramos a más de tres meses del inicio del presente periodo 2015-2018, de gestión municipal en el ámbito de la República del Perú, que como es de conocimiento público al iniciarse las transferencias administrativas Municipales se han generado diversidad de problemas al haberse aplicado por primera vez la Nueva Ley de Transferencia Administrativa Municipal y rendición de cuenta, conllevándose a una serie de inconvenientes a los Gobiernos Locales;

Que, en el caso específico y teniendo en cuenta, que las Municipalidades Distritales integrantes del Comité FINVER-Cañete, no han tenido suficiente datos y acerbo documentarios y menos real conocimiento con respecto al Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete/ FINVER-CAÑETE, para presentar sus expedientes en el mes de febrero. Siendo que con fecha 16 de febrero 2015, recién se pudo Instalar el Comité FINVER-Cañete, generando desde allí el inicio de trámites que señala el reglamento FINVER-Cañete, y frente al tiempo y desconocimiento, se ha generado el desconcierto al trámite y presentación respectiva de expedientes por parte de las Municipalidades Distritales, y ante la falta de tiempo restante del mes de febrero, para que se hallan presentado los expedientes técnicos, resulta que muchas Municipalidades Distritales aun no lo han hecho y los expedientes que se encuentran actualmente incompletos así como desactualizados, según Informe Nro. 0181 - 2015 -GODUR-MPC de fecha 30 de Marzo 2015 de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, integrante del Comité FINVER-CAÑETE;

Que, el artículo TREINTA del Reglamento en mención del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete/ FINVER-CAÑETE, señala en su primer párrafo. "Que las municipalidades distritales de la provincia en el mes de FEBRERO DE CADA AÑO presentaran sus proyectos al Comité Directivo para su respectiva evaluación.....";

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

ORDENANZA N° 05-2015-MPC

Que, el Comité Directivo de FINVER-Cañete, es un ORGANO DELIBERATIVO Y DE DIRECCION DEL FONDO, conforme a lo establecido por el artículo DOCE del reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete/ FINVER-CAÑETE, para efectos administrativos pasa a convertirse en un órgano desconcentrado que depende directamente del Concejo Provincial de Cañete, siendo dicho reglamento aprobado por Ordenanza Municipal Nro. 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo 2012, constituyendo este artículo base sustentadora a sus decisiones administrativas, tal como lo señala también el artículo DIECIESEIS letra F "Dirigir y controlar el funcionamiento administrativo del FINVER-CAÑETE";

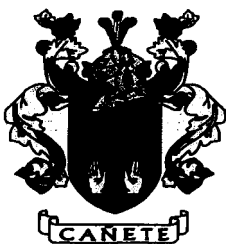
Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 154-2015-AJ-MPC de fecha 27 de abril 2015 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, con el voto unánime de los señores regidores, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

APROBACIÓN DE PRORROGA, PARA LA PRESENTACION DE EXPEDIENTES POR LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, ANTE EL COMITÉ FINVER-CAÑETE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA PRORROGA para la culminación de presentación de expedientes, de las Municipalidades Distritales, de la Provincia de Cañete, INTEGRANTES del comité FINVER-CAÑETE, conforme lo especificado en el artículo 30 del reglamento FINVER-CAÑETE, y fijando como último día hábil el 30 de junio del 2015, para su presentación.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la PUBLICACION de la presente ordenanza en el diario Oficial de la provincia de Cañete "Al Día con Matices", y en la portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág.04

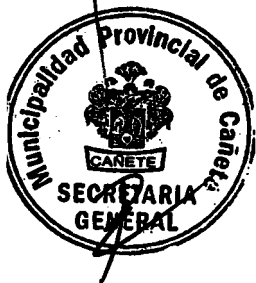
ORDENANZA N°05-2015-MPC



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique la ordenanza aprobada, al respectivo Comité Directivo FINVER-CAÑETE, a las municipalidades distritales de su jurisdicción para los fines convenientes.

ARTICULO 4°.- DE LA VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
LIC. ALEXANDER JORDAN BUZAN GUZMÁN
ALCALDE